

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN DE

102**PARLA NÚMERO 7****EDICTO**

En este Juzgado se siguen autos de procedimiento ordinario número 142/2020 entre comunidad de propietarios de calle de la Independencia, número 8, de Parla, y herencia yacente de don Avelino Platas Sánchez, en reclamación de cantidad, en cuyos autos se ha dictado la siguiente resolución:

Sentencia número 41 de 2021

Parla, a 15 de marzo de 2021.—Don Emiliano Gragera Alía, magistrado-juez del Juzgado de primera instancia e instrucción número 7 de Parla, habiendo visto el presente procedimiento de juicio ordinario tramitado en este órgano con el número de autos 142/2020 entre partes, de una, y como demandante, la comunidad de propietarios de calle de la Independencia, número 8, de Parla, representada en juicio por el procurador de los Tribunales don Juan José Cebrián Badenes y asistida por el letrado don Rogelio Camacho Siles; y, como demandada, herencia yacente de don Avelino Platas Sánchez, la cual no ha comparecido a pesar de haber sido citada en legal forma, declarándosele en situación procesal de rebeldía.

Fallo

Que estimando pertinente la demanda interpuesta por la demandante, comunidad de propietarios de calle de la Independencia, número 8, de Parla, representada en juicio por el procurador de los Tribunales don Juan José Cebrián Badenes, contra la herencia yacente de don Avelino Platas Sánchez, la cual se encontraba en situación procesal de rebeldía a pesar de haber sido citada en legal forma, debo condenar y condeno a la demandada a pagar a la actora la cantidad de 10.236,03 euros, más los intereses legales devengados desde la fecha de interposición de la demanda, y todo ello con expresa imposición a la demandada de las costas causadas en la presente instancia.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de apelación en este Juzgado ante la Audiencia Provincial de Madrid, en el plazo de veinte días a partir de su notificación.

Llévese testimonio de la presente resolución al procedimiento de referencia.

Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a herencia yacente de don Avelino Platas Sánchez, expido y firmo la presente.

En Parla, a 16 de junio de 2021.—El letrado de la Administración de Justicia (firmado).

(02/23.510/21)

